



3219.23

DECRETO N°
AUTORIZAR MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

D.E.M.B.- DISPONIENDO

Basavilbaso (E.R.),

27 SEP 2023

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal A/C, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Servicios No Personales Bienes de Consumo y Transferencias Corrientes sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia con disponibilidad existente en el Crédito adicional para Erogaciones Corrientes hacia dicha partida, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2023 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 67.200.000,00 (PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100), de la siguiente manera:

DISMINUIR

*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982).....	\$ 23.900.000,00
*Servicios No Personales.....	\$ 25.600.000,00
-Servicios H.C.D (Cta. 772).....	\$ 2.000.000,00
-Servicios Adm. General (Cta.793).....	\$ 1.600.000,00
-Servicios Des. Economía (Cta.796).....	\$ 2.100.000,00
-Servicios de Alumbrado Público (Cta.805).....	\$ 10.000.000,00
-Servicios de Cult. y Educ. (Cta 853).....	\$ 200.000,00
-Servicios de Obras Sanitarias (Cta.874).....	\$ 8.900.000,00
-Servicios de Deportes y Recreación (Cta. 882).....	\$ 800.000,00
*Bienes de Consumo.....	\$ 17.700.000,00
-Bienes de Consumo Desp. Mpal. (Cta.765).....	\$ 2.500.000,00
-Bienes de Consumo Economía (Cta-795).....	\$ 5.100.000,00
-Bienes de Consumo Alumbrado Público (Cta-804).....	\$ 1.400.000,00
-Bienes de Consumo S/Discriminar (Cta. 825).....	\$ 4.000.000,00
-Bienes d Consumo Cult. y Educ. (Cta.852).....	\$ 700.000,00
-Bienes de Consumo Obras Sanitarias (Cta.873).....	\$ 4.000.000,00

INCREMENTAR

Servicios No Personales.....	\$ 42.500.000,00
-Servicios H.C.D (Cta. 772).....	\$ 7.400.000,00
-Servicios Adm. General (Cta.793).....	\$ 2.600.000,00

-Servicios Des. Economía (Cta.796).....	\$ 2.100.000,00
-Servicios de Alumbrado Público (Cta.805).....	\$ 11.500.000,00
-Servicios de Cult. y Educ. (Cta 853).....	\$ 200.000,00
-Servicios de Obras Sanitarias (Cta.874).....	\$ 17.900.000,00
-Servicios de Deportes y Recreación (Cta. 882).....	\$ 800.000,00

*Bienes de Consumo.....	\$ 24.700.000,00
-Bienes de Consumo Desp. Mpal. (Cta.765).....	\$ 2.500.000,00
-Bienes de Consumo Economía (Cta-795).....	\$ 8.100.000,00
-Bienes de Consumo Alumbrado Público (Cta-804).....	\$ 2.400.000,00
-Bienes de Consumo S/Discriminar (Cta. 825).....	\$ 4.000.000,00
-Bienes d Consumo Cult. y Educ. (Cta.852).....	\$ 700.000,00
Bienes de Consumo Obras Sanitarias (Cta.873).....	\$ 7.000.000,00

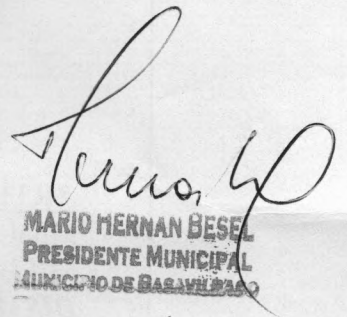
ARTÍCULO 2°): ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatorias, de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Conf:
V.S.C.



VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO

MARIO HERNAN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO